

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MDA

Ancón, 25 de Noviembre de 2016.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1098-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 645-2016-GAJ/MDA, por el cual, pone a consideración del Concejo Distrital la solicitud de autorización por viaje al exterior del país en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 008-2016-MDA/ALC, el señor Felipe Arakaki Shapiama, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón solicita al pleno del Concejo Municipal autorización de viaje al exterior del país del 27 de noviembre al 04 de diciembre del presente año, para asistir al Congreso de Vivienda, Construcción y Fomento de Ciudades Post Habitat III a realizarse en la ciudad de Lisboa, Portugal, en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón, con la finalidad de buscar apoyo técnico internacional para el desarrollo del proyecto la Nueva Ciudad Metropoli de Ancón, entre otros;

Que, a través del Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para la aprobación de la autorización de viaje al exterior del país en representación de la Municipalidad, por el plazo de ocho (08) días calendarios, debiendo elevarse al pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numerales 8, 11 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORÍA de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero - AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón, a la ciudad de Lisboa – Portugal, para participar en el Congreso de Vivienda, Construcción y Fomento de Ciudades Post Habitat III (40° Congreso Mundial de Desarrollo Urbano – INTA40), del 27 de noviembre al 04 de diciembre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Fátima Nº376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MDA

PAG. 2

de 2016, organizado por la Asociación Internacional de Desarrollo Urbano, a realizarse en el Instituto Superior Técnico de Lisboa.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la autorización contenida en el artículo precedente, no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENYFER ROMERO FALCÓN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE